



Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES,

16 MAR 2017

**SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la programación de la ejecución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2017, que fuera aprobado por la Ley N° 27.341 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 12 del 11 de enero del corriente año.

A fin de que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional ejecuten sus presupuestos en línea con los objetivos de política pública que fueran definidos centralmente por las autoridades jurisdiccionales, resulta necesario que la programación de la ejecución se efectúe con una eficiente asignación de prioridades maximizando el uso de los recursos disponibles.

En ese sentido, se requiere que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional remitan a la Oficina Nacional de Presupuesto, **antes del inicio de cada trimestre** como así también a pedido, en la oportunidad que considere esta Secretaría, la **programación mensual del Gasto para el ejercicio**, junto con la ejecución de compromiso y de devengado de gastos mensual, ya registrada.

La información solicitada deberá elaborarse con la apertura del comprobante Solicitud de Cuota Presupuestaria (SCP), e ingresarse en el comprobante Programación Mensual del Gasto (PMG), ambos del Sistema Integrado de Información Financiera eSIDIF. Se encuentra disponible la Guía Operativa y la herramienta de carga del comprobante en <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/instrutexto/programensual.html>

Dicho comprobante deberá contar con firma digital, y ser coincidente con lo ya informado en el comprobante de la herramienta eSIDIF-FOP del Tipo de Entrega "Proyección de Ejecución".

Los mencionados envíos se realizarán regularmente entre los días 15 y 20 del mes anterior al trimestre que se programa, junto con la solicitud de cuota presupuestaria del trimestre, pero para esta única vez, se solicita enviarlo antes del 23 de marzo.

La Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de esta Secretaría de Hacienda queda a disposición de las jurisdicciones y entidades, a los efectos de proporcionar las explicaciones adicionales que se requieran para la elaboración de la **programación mensual del gasto**, la cual permitirá optimizar los resultados de la gestión pública en el marco del uso eficiente de los recursos disponibles.

Saludo a Ud. atentamente.

Lic. RODRIGO HÉCTOR RENA  
SECRETARIO DE HACIENDA